



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1228-2022-UANCV-R

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

Vistos:

El expediente N° 37107, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la egresada MARILUZ CCACCA PARICANAZA, con código de matrícula N° 15110279, de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Proveído N° 071-2022-EPCO-FCCF-UANCV/J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras - UANCV; el Proveído N° 78-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Declara: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1228-2022-UANCV-R

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la referida egresada mediante el expediente de vistos, ha solicitado el CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL; y mediante Proveído N° 071-2022-EPCO-FCCF-UANCV/J, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2015-I: folios: 025,027,029,031,033,035; 2015-II: folios: 055,057,059,061,063,065; 2016-I: folios: 215,216,217,218,219,220; 2016-II: folios: 201,202,204,205,206; 2017-I: folios: 243,244,245,246,247,248; 2017-II: folios: 157,258,259,260,261,262,263; 2018-I: folios: 275,276,277,278,279,280; 2019-II: folios: 273,274,275,276,277,278; 2019-I: folios: 299,300,301,302,303,304; 2019-I: folios: 327,328,329,330,331,332,333, registra como MARILUZ CCACCA PARICANAZA;

Que, el Segundo Juzgado Civil Sede Juliaca, mediante sentencia N° 177-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, autorizo el cambio de apellido paterno de "Ccacca" por "Machaca", y con Resolución N° 07, se declara consentida dicha sentencia, debiendo quedar en lo posterior como: MARILUZ MACHACA PARICANAZA;

Que, con el proveído N° 78-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud sobre el CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, en la que aparece como: MARILUZ CCACCA PARICANAZA, debiendo aparecer en adelante como: MARILUZ MACHACA PARICANAZA, considera procedente la solicitud;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, de la egresada MARILUZ CCACCA PARICANAZA, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2015-I: folios: 025,027,029,031,033,035; 2015-II: folios: 055,057,059,061,063,065; 2016-I: folios: 215,216,217,218,219,220; 2016-II: folios: 201,202,204,205,206; 2017-I: folios: 243,244,245,246,247,248; 2017-II: folios: 157,258,259,260,261,262,263; 2018-I: folios: 275,276,277,278,279,280; 2019-II: folios: 273,274,275,276,277,278; 2019-I: folios: 299,300,301,302,303,304; 2019-I: folios: 327,328,329,330,331,332,333, de la Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV/SEDE JULIACA, asimismo en todos los documentos



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1228-2022-UANCV-R

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como: **MARILUZ MACHACA PARICANAZA**, con código de matrícula N° 15110279, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Nolasca
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV;VICE RECTORADOS;ORIC, Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP CONTABILIDAD/SEDE JULIACA. OFICINAS: S.A; E;II; AJ;UNIDADES:T;C.COMPUTO;MARILUZ MACHACA PARICANAZA; ARCH. JBN/RCC/emqc